



# Resolución Jefatural

Nº 00167/2014-INIA

Lima, 16 JUN. 2014

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 031-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 28 de mayo de 2014 y la Resolución Jefatural Nº 0107/2014-INIA de fecha 31 de marzo de 2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60 006 678,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de DOS MILLONES CUATRO CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 482 276,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0107/2014-INIA de fecha 31 de marzo de 2014, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, con la necesidad de descentralizar los recursos del personal involucrado en el programa presupuestal, así como de contar con los recursos necesarios para realizar las labores de investigación y extensión del referido programa en las diferentes Estaciones Experimentales Agrarias del Pliego 163: INIA;

Que, según el documento del visto, se advierte error material en el visto y considerando 6º de la Resolución Jefatural Nº 00107/2014-INIA, que corresponde subsanar por el nuevo visto y los considerando 6º y 7º de la presente Resolución, en el marco del numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el Oficio N° 429-2014-INIA-OGA/DG, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación, realizar la modificación presupuestal para el programa presupuestal 0121 "Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado" a nivel de Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, hasta por la suma de S/. 6 130,762.00, monto que corresponde al pago de personal por el periodo de 12 meses, y de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre ambas oficinas, se concluye que solo le corresponde transferir los recursos de personal, hasta por el periodo de 9 meses, monto que asciende a S/. 4 427,151.00, la misma que fue registrado en su debida oportunidad en el modulo del SIAF-MPP, con las Notas de Modificación Presupuestal N° 12, 18, 23, 42 y 250 de fecha 31 de marzo de 2014, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada la Resolución;

De conformidad a la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Rectificar con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2014, el error material contenido en el visto y considerando 6º de la R.J. N° 00107/2014-INIA, debiendo ser conforme al nuevo visto y los considerando 6º y 7º estipulados en la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2º.**- Autorizar la modificación de la R.J. N° 00107/2014-INIA en lo que respecta al monto consignado en la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para el programa presupuestal, tal como se registra en el Anexo 01 – Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático para el 2014, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, debiendo ser la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 427 151.00), de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución, por lo que se adjunta el Anexo 01 y las respectivas Notas de Modificación, tal como se registro en el modulo del SIAF-MPP, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3º.**- Dejar subsistente los demás aspectos contenidos en la Resolución Jefatural N° 00107/2014-INIA.

**Artículo 4º.**- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEDET  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria